

ORDENACIÓN DE MONTES EN GALICIA

Alberto Rojo*, Santos G. Arenas** & Guillermo Riesco*

* Escola Politécnica Superior de Lugo. Universidade de Santiago de Compostela. Campus de Lugo. 27002 LUGO

** Servicio de Montes e Industrias Forestais de Lugo. Consellería de Agricultura, Gandería e Montes. Xunta de Galicia. Ronda da Muralla, 194, 3º. 27001 LUGO

1. INTRODUCCIÓN

Galicia es una de las regiones españolas con mayor vocación forestal, como lo demuestra el hecho de que 1.879.892 hectáreas de su territorio son terreno forestal (XUNTA DE GALICIA, 1992), lo que supone aproximadamente dos terceras partes de su superficie total, tal como se indica en la tabla 1.

Los datos anteriores sitúan a Galicia a la cabeza de las comunidades autónomas españolas en cuanto a porcentaje de superficie forestal, por delante del País Vasco (59%), Cantabria (51,7%), Cataluña (42,5%) y

Comunidad Valenciana (41%), teniendo el resto de comunidades porcentajes por debajo del 40%. Además, la superficie forestal gallega representa un 11,3% del total forestal español y, en valor absoluto, ocupa el cuarto lugar nacional, por detrás de Andalucía, Castilla-León y Castilla-La Mancha (MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, 1995).

La estimación del porcentaje de la superficie forestal de Galicia ocupada por repoblaciones encuentra serias dificultades, principalmente por la enorme variedad de mezclas entre especies forestales, y por que las más

Tabla 1. Ocupación del suelo en Galicia. Fuente: Mapa Forestal de Galicia de 1986 - Plan Forestal de Galicia (XUNTA DE GALICIA, 1992)

FORMACIÓN	SUPERFICIE (ha)	%
Monte arbolado	957.031	32,7
Monte hueco y riberas	19.045	0,7
Matorral	903.816	30,9
Total terreno forestal	1.879.892	64,3
Terreno no forestal (*)	1.046.347	35,7
Total	2.926.239	100,0

(*) Incluye plantaciones lineales

Tabla 2. Superficie ocupada por las principales especies forestales en Galicia y porcentaje sobre el terreno forestal de la región. Fuente: Mapa Forestal de Galicia de 1986 (XUNTA DE GALICIA, 1992).

ESPECIE	SUPERFICIE (ha)	%
<i>Pinus sylvestris</i>	39.085	4,0
<i>Pinus pinaster</i>	291.985	29,9
<i>Pinus radiata</i>	23.110	2,4
Mezclas y otras coníferas (1)	29.235	3,0
Total coníferas	383.415	39,3
<i>Quercus robur</i>	17.048	1,8
<i>Quercus pyrenaica</i>	31.459	3,2
<i>Castanea sativa</i>	11.911	1,2
Mezclas y otras frondosas (2)	131.951	13,5
Total caducifolias	192.369	19,7
<i>Eucalyptus sp.</i>	36.384	3,7
<i>Pinus</i> y <i>Eucalyptus</i>	177.100	18,1
Eucaliptos y otras frondosas	8.578	0,9
Total Eucaliptos y sus mezclas	222.062	22,7
<i>Pinus</i> y <i>Quercus</i>	44.542	4,6
<i>Pinus</i> y otras frondosas	133.688	13,7
Total mezclas pinos y caducifolias	178.230	18,3
Total	976.076	100,0

Incluye: monte arbolado (monte alto, monte bajo, monte medio y repoblaciones), monte hueco y riberas.
 No incluye: matorral ni superficies de regeneración en incendios.
 (1) *Pinus pinea* y mezclas.
 (2) *Quercus ilex*, *Q. suber*, *Betula celtiberica*, *Alnus glutinosa*; árboles de riberas, otras frondosas.

representativas en la actualidad, que son exóticas, se encuentran ampliamente naturalizadas. Sin embargo, la consideración de la superficie ocupada por cada especie y sus mezclas (tabla 2), y teniendo en cuenta el carácter autóctono o exótico de las mismas, puede dar idea del porcentaje de terreno forestal originado por repoblaciones en Galicia.

A pesar de que *Pinus sylvestris* y *P. pinaster* son especies autóctonas de Galicia, la mayor parte de su superficie actual proviene de repoblaciones (aunque *Pinus pinaster* se haya naturalizado ampliamente a partir de ellas), por lo que puede deducirse de los datos de la tabla anterior que una elevada

proporción del territorio forestal gallego, posiblemente por encima del 75%, se encuentra poblado por masas artificiales o cuyo origen se encuentra en antiguas repoblaciones. Esta cifra coincide con la estimación de DÍAZ-FIERROS, (1988), al considerar que la vegetación natural de Galicia ocupa algo menos del 10% del total de su territorio.

Además, el ritmo de repoblación se ha visto incrementado en los últimos años. Esto se ha debido, por una parte, a la aplicación de la Ley 5/77, de Fomento de la Producción Forestal (Tit.IV, Cap.II), a partir de la cual se han transformado numerosos consorcios en convenios, siendo Lugo la provincia que más ha trabajado en este sentido. Por otro lado, la

aparición del Reglamento 92/2080, de Establecimiento de Ayudas a las Medidas Forestales en la Agricultura, que se ha desarrollado en el Estado Español por los R.D. 378/93, 2086/94 y 152/96, y en la Comunidad Autónoma de Galicia por el Decreto 250/93 (Programa Regional de Ayudas a las Medidas Forestales en la Agricultura) y por diferentes órdenes anuales, ha traído como consecuencia la repoblación directa, por parte de particulares, de muchas tierras que se encontraban cubiertas por matorral.

Por otra parte, las condiciones del medio natural gallego son óptimas para el desarrollo de la riqueza forestal (entendiendo como tal no sólo la producción, sino todos los beneficios derivados del uso múltiple del monte). En efecto, la heterogeneidad del medio físico de Galicia produce una cierta diversidad de climas, aunque por su situación en el borde oeste del continente europeo, todos ellos poseen un carácter general húmedo, con precipitaciones anuales que oscilan entre 600 y más de 3.000 mm (XUNTA DE GALICIA, 1992). Resalta también la existencia de temperaturas suaves y la falta de grandes contrastes térmicos estacionales, debido al papel unificador y moderador del mar, aunque aparece un claro gradiente de aumento de la continentalidad del clima en las direcciones N-S y O-E (CARBALLEIRA & *al.*, 1983).

La orografía gallega se caracteriza por una altitud media de 508 m, con dos terceras partes de su territorio situadas por debajo de los 600 m de altitud, y con pendientes superiores al 20% en casi la mitad de su superficie (XUNTA DE GALICIA, 1992).

Los grupos litológicos más representados (cubriendo cerca del 90% del territorio) son, por una parte granitos y granitoides y, por otro lado, rocas esquistosas más o menos metamorfizadas, ambos plenamente favorables para la producción forestal cuando la profundidad del suelo o razones climáticas no lo impiden. Los suelos tienen un carácter general ácido (con pH entre 4 y 5,5), lo cual representa una limitación para muchos cultivos agrícolas, pero no afecta a la producción forestal (XUNTA DE GALICIA, 1992).

A nivel productivo, las zonas litorales se pueden considerar climáticamente de primera calidad, perteneciendo a la clase I de potencialidad productiva potencial definida por GANDULLO & SERRADA (1977), debido a la elevada disponibilidad hídrica y al régimen térmico suave, que permite extender el período vegetativo a todo el año en muchas estaciones (DÍAZ-FIERROS & *al.*, 1981).

El resto del territorio (exceptuando las áreas por encima de los 1.200 m de altitud, donde el frío invernal restringe el crecimiento), pertenece a la clase II de potencialidad productiva forestal (GANDULLO & SERRADA, 1977), con limitaciones débiles por aridez o por frío, principalmente en toda la zona montañosa sublitoral (DÍAZ-FIERROS & *al.*, 1981).

Por otro lado, en la actualidad los recursos forestales juegan un papel cada vez más importante dentro de la economía gallega, pues cuando fue presentado el Plan Forestal de Galicia (XUNTA DE GALICIA, 1992), se estimaba que el sector forestal representaba algo más del 4% del producto interior bruto total de la región y proporcionaba empleo a cerca de 40.000 personas. Todo ello, a pesar de la pérdida de más de un millón de hectáreas por incendios en los veinte años precedentes.

Además, en la generalidad de los montes gallegos no se aplica una selvicultura correcta, o no se aplica ninguna, por lo que existe un amplio margen en el que se podría incrementar su producción, especialmente de forma cualitativa, manteniendo la superficie forestal actual. Si a todo esto se añade que algo más de 900.000 hectáreas, casi una tercera parte de la superficie total gallega, está formada por matorrales (tabla 1), gran parte de los cuales podrían ponerse en producción (lo que ya está ocurriendo en la actualidad, como consecuencia de la aplicación de las órdenes de ayudas a medidas forestales comentadas anteriormente), es posible afirmar que se puede incrementar notablemente el peso del sector forestal gallego.

Tabla 3. Propiedad del monte en Galicia según formaciones vegetales. Fuente: Mapa Forestal de Galicia de 1986 - Plan Forestal de Galicia (XUNTA DE GALICIA, 1992)

PROPIEDAD	FORMACIÓN			TOTAL
	MONTE ARBOLADO	MATORRAL	MONTE HUECO Y RIBERAS	
Particular	780.284	402.113	15.301	1.197.698
Vecinal	144.579	470.720	3.744	619.043
C.A. y Estado	19.198	11.636	-	30.834
Municipal	12.970	19.347	-	32.317
Total	957.031	903.816	19.045	1.879.892

Considerando, por tanto, la extraordinaria riqueza y potencialidad productiva del monte gallego, así como su importancia dentro de la economía de la región, y precisamente por todo ello, resalta el casi nulo desarrollo que ha tenido la ordenación de montes en Galicia, donde podrían conseguirse resultados espectaculares con la aplicación generalizada de los principios dasocráticos.

Las causas de este abandono son variadas, y tienen su origen, fundamentalmente, en las condiciones estructurales y sociales del medio rural gallego y en inadecuadas políticas forestales.

2. CONDICIONES ESTRUCTURALES Y SOCIALES DEL MONTE EN GALICIA

Son numerosos los autores que consideran el desarrollo forestal de Galicia claramente mediatizado por la titularidad de los montes, y por el pequeño tamaño y gran dispersión de la propiedad (entre otros, VILLARES, 1983; BALBOA, 1990; PRADA, 1990; PÉREZ MOREIRA, 1991; RICO, 1995), lo que disminuye la rentabilidad de las explotaciones y dificulta la aplicación de planteamientos dasocráticos.

Galicia posee alrededor de 31.000 núcleos de población habitados, un 50% del total español, lo que evidencia la enorme dispersión territorial de la población (salvando la concentración demográfica que se produce en las zonas litorales y en las capitales del

interior) y condiciona, consecuentemente, una dispersión fraccionada de la propiedad de la tierra (DEL ALAMO, 1991).

La titularidad actual de los montes gallegos viene reflejada en la tabla 3, en la que se muestra también la superficie ocupada por cada formación vegetal.

De ella se deduce que, del total de superficie forestal gallega, un 63,7% es de propiedad privada particular, un 32,9% es de propiedad privada vecinal, y el resto, solamente un 3,4%, es de las instituciones públicas (municipios, Comunidad Autónoma y Estado). Sin embargo, la Administración forestal gallega gestiona un cierto número de montes mediante consorcios o convenios. Por ejemplo, en la provincia de Lugo un 71% de la superficie arbolada gestionada por la Administración está conveniada, y un 25% consorciada, directamente o a través de la Diputación (SERVICIO DE MONTES E INDUSTRIAS FORESTAIS DE LUGO, 1996).

Por otro lado, aproximadamente tres cuartas partes de los montes vecinales que se encuentran en producción (un 24% de la superficie clasificada como de esa titularidad para toda Galicia) son gestionados por la Administración forestal, mientras que el otro cuarto restante es gestionado directamente por las comunidades propietarias o mediante contratos con empresas del sector.

El origen histórico del reparto del suelo proviene del sistema tradicional de aprove-

chamamiento de los montes en Galicia. A grandes rasgos, este sistema se caracterizó por el usufructo en común por parte de los vecinos (sistema de foros) de las tierras de monte, consideradas como un complemento esencial de las pequeñas explotaciones agro-ganaderas (fertilización, pastos, madera, leña, etc.), siendo el origen de los montes vecinales en mano común y de los montes privados proindivisos.

Posteriormente, y gracias principalmente a apropiaciones de pequeñas parcelas del común, repartos de montes, redenciones forales y al proceso desamortizador del siglo pasado, una gran parte de la superficie forestal pasó a manos de particulares, no sin originar numerosos conflictos en el medio rural (GUITIÁN, 1989; BALBOA, 1990; PÉREZ ANTELO, 1995).

2.1. Los montes privados particulares

El resultado tangible del proceso histórico ha sido una preponderancia de la propiedad forestal particular. Además, este tipo de propiedad ocupa las mejores tierras, por lo que es la de más alta productividad forestal, y en ella se concentra una mayor proporción de terreno arbolado (tabla 3).

El sistema de aprovechamientos más generalizado en este tipo de propiedad es la «corta de oportunidad», es decir, el monte es un complemento a otras actividades, agrícolas o ganaderas, por lo que se convierte en una especie de «hucha» o «seguro» al que acudir cuando se necesita dinero, despreocupándose generalmente de aplicarle los cuidados culturales adecuados. También contribuye a ello el hecho de que muchos propietarios de terrenos forestales viven actualmente en las ciudades, y sólo van a sus propiedades en contadas ocasiones. Por eso, cuando se deciden por repoblar, lo hacen con especies de turno corto y de nula o escasa silvicultura posterior, para rentabilizar una tierra a la que no quieren (o no pueden) dedicar tiempo. El envejecimiento de la población rural está provocando un efecto similar de abandono de los montes.

Tabla 4. Estimación del número de propietarios de montes particulares y tamaño medio de las propiedades en Galicia. Fuente: Padrón Municipal de habitantes de 1986 - Plan Forestal de Galicia (XUNTA DE GALICIA, 1992).

Provincia	Nº Propietarios particulares	Superficie media (ha) de la propiedad
La Coruña	246.888	1,70
Lugo	116.280	3,23
Orense	137.234	1,80
Pontevedra	172.216	0,90
Galicia	672.718	1,78

Sin embargo, en la actualidad, y principalmente por la entrada en la Unión Europea, con el consiguiente abandono de las actividades agrícolas y ganaderas, se ha incrementado notablemente el interés forestal de los propietarios privados.

El problema, de cara a una posible ordenación de este tipo de fincas, radica en la pequeña extensión de las mismas, tal como se muestra en la tabla 4, lo que dificulta enormemente su gestión y rentabilidad.

El análisis de los datos de la tabla anterior pone de manifiesto que el tamaño medio de la propiedad forestal oscila entre 1,5 y 2 ha, repartidas en un alto número de parcelas, por lo que éstas son aun más pequeñas; se estima que más del 80% de las mismas tienen un tamaño inferior a media hectárea, lo que no impide que los montes particulares sean los que aportan la mayor parte de la madera producida en la actualidad (PÉREZ MOREIRA, 1991).

Con tal estructura resulta imposible la ordenación de montes, al no cumplirse la condición de extensión suficiente, necesaria para la consecución del objetivo dasocrático de *rendimiento sostenido* (MACKAY, 1944; MADRIGAL, 1994).

La inmediata solución que se plantea para este problema es la reunión de propietarios en una asociación, que debe intervenir acti-

vamente en la gestión. Esto permitiría realizar ordenaciones a escala parroquial, organizando la demanda de productos forestales y protegiendo así a los pequeños propietarios del envilecimiento de los precios del mercado (MADRIGAL, 1994).

Dentro del asociacionismo destaca la posibilidad de establecer una adecuada red de vías forestales, hoy en día inexistente, y que debe cumplir una doble función de saca de productos y de infraestructura en la lucha contra incendios. Tales vías deberían justificarse en un plan de ámbito superior, a nivel comarcal, que debe ser la verdadera unidad de ordenación. Sería, por ello, muy interesante recuperar la filosofía de las *ordenaciones de comarcas*, recogidas en las anteriores instrucciones de ordenación de 1930 (aunque nunca se llevaron a la práctica), y lamentablemente ignoradas en las actuales.

Desde hace varios años existen en Galicia grupos que trabajan a favor de la agrupación de propietarios de terrenos forestales, como la *Asociación Forestal de Galicia* (A.F.G.) o la *Asociación para el Fomento de La Riqueza Forestal de Galicia* (AFRIFOGA), aunque la tarea en este sentido no ha hecho más que empezar.

Por otro lado, un paso previo y complementario al asociacionismo forestal, necesario para que éste sea efectivo, es la concentración parcelaria de tierras forestales. En efecto, el asociacionismo, si no va acompañado de la concentración, exige un elevado grado de participación para ser efectivo, ya que resultaría muy difícil realizar cualquier tipo de trabajos selvícolas o de infraestructura si éstos han de realizarse en terrenos de propietarios no asociados. Y, a la inversa, si a la concentración no le sigue el asociacionismo, sería posible realizar diferentes trabajos por la disponibilidad de terreno, pero se perdería la consideración del monte como una única entidad, al quedar enclaves (de los no asociados) de mayor o menor importancia en su interior (ZUGASTI, 1993).

La concentración parcelaria, que se está realizando en el sector agrario gallego desde hace más de 30 años, se ha acometido en

muy contadas ocasiones en terrenos de monte con fines forestales, donde la división parcelaria es, muchas veces, aún más acusada (ZUGASTI, 1993). Además, sería necesario utilizar unos nuevos criterios de valoración en los que no sólo se tuviese en cuenta el valor de la tierra (como ocurre en las valoraciones agrarias), sino también el valor del arbolado.

Los resultados de la concentración parcelaria forestal son, por tanto, anecdóticos, siendo de destacar la llevada a cabo en algunos lugares del ayuntamiento de Trabada (Lugo).

El método de ordenación más aplicable a este tipo de montes (una vez que se hubiese realizado la concentración parcelaria y reunido los propietarios en asociación) es el de *División por Cabida*, dado que la mayor parte de las especies plantadas por particulares son de crecimiento rápido y se pueden aprovechar a turnos cortos. Además, este es el sistema que produce mayores rendimientos por hectárea y el más sencillo. La elección de cortas a hecho en uno o varios tiempos, o en fajas, dependerá en cada caso del riesgo de erosión y del tamaño de las superficies de corta.

En aquellos lugares donde existan especies y calidades de estación tan dispares que aconsejen la adopción de edades de madurez distintas, podría pensarse en utilizar el método de *Ordenación por Rodales*, cuya exhaustiva gestión quedaría justificada por la elevada producción de estos terrenos. Sin embargo, con este método no se consigue un rendimiento sostenido en productos, lo que puede resultar un inconveniente a la hora de convencer a los distintos y numerosos propietarios de la necesidad de ordenar conjuntamente sus terrenos.

Actualmente, la legislación de la Comunidad Autónoma de Galicia prevé una serie de ayudas para la realización de proyectos de ordenación y planes técnicos, a través de la Orden de 13 de mayo de 1996, que contempla la subvención de hasta un 50% del coste de este tipo de trabajos. Las ayudas consisten en una prima por hectárea,

Tabla 5. Distribución provincial del monte vecinal en mano común en Galicia, según formaciones vegetales (superficie en ha). Fuente: Plan Forestal de Galicia (XUNTA DE GALICIA, 1992).

PROVINCIA	FORMACIÓN			
	MONTE ARBOLADO	MONTE HUECO Y RIBERAS	MATORRAL	TOTAL
La Coruña	15.579	82	16.588	32.249
Lugo	53.327	2.280	140.760	196.367
Orense	58.193	1.162	205.962	265.317
Pontevedra	17.480	220	107.410	125.110
Galicia	144.579	3.744	470.720	619.043

que depende de la superficie del monte que se vaya a ordenar, conforme a la siguiente escala, y con un máximo de 2,5 millones de pesetas:

Montes de	<200 ha	3.130 ptas/ha
Montes de	200-400 ha	2.610 ptas/ha
Montes de	401-1.000 ha	2.100 ptas/ha
Montes de	>1.000 ha	1.600 ptas/ha

Estas ayudas son aplicables tanto a los montes particulares como a los vecinales en mano común.

2.2. Los montes vecinales en mano común

Los montes vecinales en mano común son una figura específica de Galicia y provincias limítrofes (ABREU, 1995), y representan la pervivencia del sistema tradicional de aprovechamiento del monte gallego.

Recientemente, ha sido regulada su declaración, organización y aprovechamiento por la Ley 13/1989 de la Comunidad de Galicia, y su Reglamento (Decreto 260/92). Según se recoge en el art. 1 de dicha Ley, son montes que pertenecen a agrupaciones vecinales en su calidad de grupos sociales y no como entidades administrativas, y que se aprovechan consuetudinariamente en régimen de comunidad, sin asignación de cuotas, por los miembros de aquellas en su condición de vecinos.

En definitiva, son montes de propiedad particular colectiva, correspondiente a los

vecinos integrantes en cada momento del grupo comunitario que se trate, y sin asignación de cuotas, lo que los diferencia de los montes comunales castellanos, de propiedad municipal.

En los montes vecinales en mano común los aprovechamientos se regulan de acuerdo con determinadas normas, aprobadas en asamblea general por la mayoría de los vecinos comuneros.

Estos montes ocupaban en 1992 una tercera parte de la superficie forestal gallega (tabla 3), cifra que actualmente es algo mayor, ya que Los Jurados Provinciales siguen clasificando montes vecinales. Su distribución por provincias se muestra en la tabla 5, donde se señalan las superficies correspondientes a las distintas formaciones vegetales.

El número de comunidades con monte vecinal en 1992 era de 2.430, y la superficie media por monte era de 255 hectáreas (XUNTA DE GALICIA, 1992), suficiente para ser gestionados mediante proyecto de ordenación. No en vano, se ha dicho que estos montes son los *únicos latifundios existentes en Galicia*, denominándolos también *latifundios populares* (OLIVA, 1995). Parece evidente que el esfuerzo ordenador se debe centrar, en un futuro inmediato, en este tipo de predios, según se prevé, por otra parte, en el art. 49 del Reglamento de la Ley de Montes Vecinales en Mano Común.

Por otro lado, los montes vecinales ocupan las tierras de peor calidad, por lo que su productividad potencial es menor y, al contrario de lo que sucede con los montes privados, sólo una pequeña parte de ellos (un 24%) se encuentra arbolado (tabla 5). El resto, 470.000 hectáreas en cifras redondas, está dominado por matorrales, y potencialmente podría, mediante una adecuada política de repoblaciones y asistencia selvícola posterior, transformarse en montes arbolados en unos pocos decenios.

Incluso, puesto que el mayor tamaño de estos montes lo permite, sería la oportunidad de reintroducir en ellos frondosas (o mezclas con coníferas) de menor rentabilidad inicial, pero que a largo plazo diversificaría la oferta de madera y aumentaría su calidad; además, se conseguiría recuperar parte del terreno perdido en la región por este tipo de especies y potenciar el uso múltiple del monte gallego. Para ello, sería necesario una política de ayudas a repoblaciones que favoreciera a las especies autóctonas mucho más de lo que ocurre actualmente.

En cuanto a su ordenación, el art. 49 del Reglamento de la Ley de Montes Vecinales en Mano Común establece que para el aprovechamiento de los mismos, cuando éstos posean superficies entre 25 y 250 hectáreas, será necesario la realización de un plan técnico; y por encima de esas 250 hectáreas se exige un proyecto de ordenación. Tales planes o proyectos deben ser aprobados por la Administración, que además subvenciona hasta un 50% de su costo, tal como se ha comentado anteriormente.

Sin embargo, hasta el presente estas medidas legales no han surtido efecto en la práctica, principalmente por las siguientes causas:

- El corto lapso de tiempo transcurrido desde que se promulgó la Ley (de 1989) y el menor desde la aprobación de su Reglamento (de 1992).
- La nula exigencia por parte de la Administración para que se realicen tales ordenaciones, debido, por una parte a la endémica falta de personal técnico capaci-

tado y con medios para atender a estos requerimientos en los Servicios Forestales Provinciales (un sólo ingeniero suele tener fácilmente a su cargo superficies superiores a las 30.000 hectáreas); y, por otro lado, a que la tarea ordenadora no se considera como una prioridad al no haberse contemplado, sorprendentemente, en las actuaciones previstas en el Plan Forestal de Galicia.

- Problemas de límites entre montes. El saneamiento de la propiedad es una condición previa e imprescindible para poder comenzar los trabajos de ordenación de cualquier monte. En ese sentido, la Ley prevé que la Administración debe realizar como tarea prioritaria, y de forma gratuita, los deslindes de los montes vecinales en mano común. Desgraciadamente, se ha hecho muy poco en este sentido hasta el momento.

- El cambio de los antiguos consorcios en los nuevos convenios ha dado lugar, en algunos casos, a una disminución de las superficies primitivas y a una multiplicidad de usos, lo que dificulta la realización de proyectos de ordenación globalizados. Este problema se presenta cuando la superficie a dividir pertenece a distintas comunidades, cada una con intención de destinar su porción de monte a un uso diferente (forestal, agrícola, etc.).

Resulta paradójico que, en la actualidad, prácticamente ningún monte vecinal en mano común mayor de 250 hectáreas y gestionado por la Administración se encuentre ordenado, por lo que ella misma está infringiendo la Ley. La Administración debería exigir la realización de proyectos de ordenación en estos montes, estableciendo un período de tiempo suficientemente largo (por ejemplo, 3 ó 5 años) para permitir a las comunidades de propietarios adaptarse a esta obligación. Lógicamente, también se debería exigir el cumplimiento y seguimiento de tales proyectos (planes anuales y revisiones), lo que obligaría a un refuerzo de personal en los servicios provinciales. Además, debería fomentarse, aquí también, la realización de ordenaciones a escala mayor a la de monte.

No sería descabellado pensar en establecer algún tipo de convenio entre la Consellería de Agricultura, Gandería e Montes y las Universidades de Santiago de Compostela y Vigo, que permitiera la realización de proyectos de ordenación en este tipo de montes por parte de los alumnos de las titulaciones de Ingeniería Técnica Forestal e Ingeniería de Montes. Estos trabajos, que servirían como Proyectos Fin de Carrera a los alumnos, estarían tutorados por un profesor universitario y por un ingeniero del Servicio Provincial correspondiente. De esta manera, se lograría la doble misión de mejorar la formación de los futuros técnicos forestales con un trabajo eminentemente práctico, y de aumentar el número de montes vecinales en mano común ordenados.

Con tales medidas, la mejora del sector forestal sería notable, aunque sólo afectara a la superficie actualmente arbolada en este tipo de montes (144.579 hectáreas), o a una parte importante de la misma.

Resulta necesario comentar que la aplicación de la ordenación a este tipo de montes se va a encontrar con dificultades a la hora de tratar de introducir criterios selvícolas racionales, muy diferentes a los que tradicionalmente se vienen utilizando en la realidad desde hace muchos años. Por ejemplo, es una práctica común en pinares la corta a hecho prematura. En otros sitios, aunque más anecdóticamente, se realizan cortas por selección de diámetros, mal denominadas entresacas, y que no son otra cosa que cortas de huroneo de carácter antiselvícola, ya que, al contrario de lo que debería hacerse, mantienen en pie los peores ejemplares; esto impide que se concentre la producción en los mejores árboles, por lo que, además, se disminuye la calidad y el rendimiento que sería posible obtener. Otro caso diferente es el de las masas de *Pinus sylvestris* de las sierras lucenses y orensanas, que sus propietarios pretenden aprovechar a hecho, ya que este es el sistema que se emplea con el pino del país y con el radiata, y que aplican por extensión al pino silvestre de modo equivocado.

Además, no se suelen realizar claras ni podas (que en montes altamente productivos

como los gallegos sí son rentables), o se aplican fuera de tiempo en muchos casos.

Tratar de convencer a los vecinos de la necesidad de cambiar el sistema tradicional de explotación (por ejemplo, de la necesidad de cortar los peores y más delgados pies en varias claras, en vez de los de mayor diámetro; o retrasar la corta a hecho a la edad adecuada) puede dar lugar a situaciones conflictivas, parecidas a las ocurridas el pasado siglo al iniciarse la ordenación de montes en otros puntos de la Península (ROJO & MANUEL, 1992), e incluso en la propia Galicia (BALBOA, 1990; RICO, 1995), al creer los vecinos que se está tratando de limitar sus derechos sobre algo que, realmente, es suyo.

Por otra parte, muchos propietarios consideran que no hay necesidad de realizar complicados planes para el aprovechamiento de sus montes, cuando ellos ya están haciendo algo parecido, porque tienen dividido el monte en zonas, cada una de las cuales se corta en un determinado año.

Sería necesaria, por tanto, una importante labor de extensión forestal, que ayude a cambiar la mentalidad distorsionada por la práctica de muchos años y cree una cultura forestal hoy en día inexistente. La Administración debería poner especial empeño en esta primordial tarea, teniendo como referencia los positivos resultados de la extensión agraria.

En este tipo de montes, por su mayor tamaño, podría ya pensarse en la aplicación de otros métodos de ordenación distintos al de *División por Cabida*, aunque éste será, con toda seguridad, el más adecuado en la mayoría de los casos. Ciertos montes, los mayores, y según las especies que los pueblen, podrán ordenarse mediante los métodos de *Tramo Único* o *Tramo Móvil*.

2.3. Los incendios forestales

El problema de los incendios es uno de los más importantes del sector forestal gallego. Las causas del elevado número de incendios que se producen anualmente son variadas,

complejas y, muchas veces, relacionadas con los conflictos surgidos por la propiedad y aprovechamiento de los montes.

Sin entrar en mayores consideraciones, parece lógico suponer que el elevado «riesgo» de incendios de los montes ha debido retraer en muchos casos la actividad ordenadora en Galicia, ante la posibilidad de que se perdiera en poco tiempo no sólo la masa forestal (con todo lo que ello supone), sino también el dinero, tiempo y trabajo invertidos en la ordenación.

Cualquier política forestal que se pretenda realizar en Galicia debe partir de la erradicación de este problema, tal y como se reconoce en el Plan Forestal de Galicia, en el que se considera objetivo prioritario (XUNTA DE GALICIA, 1992). En este sentido, en el año 1990 se creó el Servicio de Defensa Contra Incendios Forestales (S.D.C.I.F.), que ha logrado reducir espectacularmente la superficie anual quemada mediante el refuerzo de las tareas de detección y extinción, y con la ayuda de una climatología favorable en sus primeros años de existencia. Muy importante ha sido la creación de una estructura contra incendios de ámbito comarcal, lo que ha permitido acercar al monte al personal técnico cualificado del S.D.C.I.F., aumentando notablemente su eficacia.

Sin embargo, hoy en día el número de incendios sigue siendo aún muy elevado, por lo que se puede asegurar que no se ha solucionado el problema desde su raíz, profundamente inculcado en la sociedad rural gallega.

Precisamente, la ordenación de montes podría ser un instrumento estabilizador en este sentido. Al aumentar las rentas de los montes, la ordenación provocaría que las comunidades propietarias comenzaran a verlos como una fuente de riqueza, convenciéndose de la necesidad de cuidar ese patrimonio. Esta vinculación del hombre rural con su entorno natural ha demostrado ser una manera efectiva de que no se produzcan incendios en los montes. En el caso gallego, sería necesario mucho tacto a la hora de realizar las ordenaciones, y no repetir errores del pasado, en los que las actuaciones de la

Administración perjudicaron a los verdaderos propietarios de los montes. Se debe intentar, además, compatibilizar los diferentes usos (ordenaciones de uso múltiple) y tratar de eliminar, pero siempre de forma progresiva, las actividades perniciosas para el monte.

3. LOS CONDICIONANTES POLÍTICOS

La ordenación de montes en España no comenzó hasta finales del siglo XIX. En 1911 había ya cerca de 430.000 hectáreas ordenadas en toda la Península (OLAZÁBAL & MARTÍNEZ, 1911), no incluyéndose en ellas ningún monte gallego. La explicación de este hecho parece radicar en el mantenimiento del sistema tradicional de explotación del monte gallego, en el que lo forestal no era más que un complemento a otras actividades (agricultura y ganadería). Así, los primeros intentos de los técnicos forestales de introducir una regulación forestal, mediante los Planes Provisionales de Aprovechamientos (instrumentos provisionales de gestión hasta que se ordenaran los montes, según la Ley de Montes de 1863), se encontraron con la oposición radical de los vecinos, que vieron peligrar su modo de vida y su fuente de sustento (FENECH, 1884; GUITIÁN, 1989; BALBOA, 1990). Además, los efectos de la desamortización, conflictos de límites y propiedades, y el minifundismo forestal, dificultaron también el inicio de la ordenación en los montes gallegos. Esta situación se extendió hasta la Guerra Civil.

Posteriormente, entre las décadas de los años cuarenta y setenta, se repoblaron en Galicia cerca de 237.000 hectáreas a través del Patrimonio Forestal del Estado (P.F.E.). La política repobladora del P.F.E. se dirigió casi exclusivamente a conseguir masas arboladas, olvidándose de la silvicultura posterior y, consecuentemente, de la ordenación de las masas creadas. Además, en Galicia los consorcios no se realizaron con los vecinos, verdaderos dueños de la mayor parte de los montes, sino con los ayuntamientos, que eran sus representantes legales según la Ley de 10 de marzo de 1941 por la que se ratifi-

caba la creación del P.F.E. (GUTIÁN, 1989; RICO, 1995). Lógicamente, los intereses de los regidores municipales no coincidían con los de los vecinos, por lo que se restringieron antiguos usos (por ejemplo, repoblación de pastizales), desligando del monte a la población rural, que perdió todo interés por su cuidado y mejora al cambiar el uso tradicional que venían haciendo de esos terrenos (leñas, aprovechamiento del tojo para cama del ganado, etc.). Todo esto conllevó numerosos conflictos, entre ellos la quema de muchas repoblaciones (consecuencia de los perímetros de repoblación obligatorios).

Como es de suponer, esta situación no favoreció la realización de proyectos de ordenación. Afortunadamente, las leyes sobre montes vecinales en mano común promulgadas desde finales de los años sesenta han intentado solventar estos conflictos (GUTIÁN, 1989; BALBOA, 1990; PÉREZ ANTELO, 1995), por lo que actualmente los montes vecinales en mano común pueden volver a ser un foco importante para introducir y extender los criterios dasocráticos en Galicia, como ya se ha comentado.

Más recientemente, la entrada de España en la Unión Europea ha repercutido de forma importante en el sector forestal de Galicia. El déficit maderero de la U.E., que se verá incrementado en los próximos años a pesar de la reciente entrada de Suecia y Finlandia en la Unión, no puede solucionarse exclusivamente a costa de los países del tercer mundo, ya que esta forma de actuar choca con la creciente sensibilización medioambientalista en Europa. Por esa razón, resulta necesaria una política de elevada tasa de autoabastecimiento. La alta productividad de parte del territorio gallego, con rendimientos de los más altos de Europa, sobre todo en lo que respecta a especies de crecimiento rápido poco exigentes, ha colocado a Galicia en el punto de mira.

Nos encontramos, por tanto, en un momento especialmente importante de cara a aumentar, y sobre todo mejorar, la superficie arbolada de Galicia, y a incrementar la producción (en cantidad y calidad) de los montes ya poblados. Para ello, sería funda-

mental la aplicación generalizada de una selvicultura planificada, es decir, la ordenación, y no limitarse exclusivamente a la consecución de unas masas forestales que, sin un seguimiento y, por tanto, sin un rendimiento sostenido, pueden ser un nuevo foco de tensión en el medio rural, provocando y reactivando conflictos y problemas como el de los incendios.

En este sentido, llama poderosamente la atención el hecho de que el Plan Forestal de Galicia no contemple de forma alguna la ordenación de montes. La única referencia al respecto que contiene es la necesidad de armonizar los diferentes usos del medio rural, pero en ningún momento se habla de ordenación, ni se incluye dentro de las acciones previstas para la consecución del plan.

4. CONCLUSIÓN

La ordenación de montes no ha tenido implantación en Galicia, a pesar de ser ésta una región en la que potencialmente podrían conseguirse muy buenos resultados dasocráticos.

Casi la mitad de la superficie forestal gallega se encuentra poblada por matorral, mientras que en las zonas puestas en producción no se están consiguiendo rendimientos óptimos, entre otras causas, por una falta de infraestructuras y de tradición y cultura forestales.

La estructura de la propiedad ha condicionado también el escaso desarrollo del sector forestal. Casi dos terceras partes del territorio forestal es de propiedad privada particular, con parcelas de tamaño medio inferior a media hectárea, lo que impide su ordenación si no se realiza anteriormente un concentración de terrenos forestales y una reunión de propietarios en una asociación forestal, que debe ser el elemento canalizador de la gestión. Hasta el momento es casi nulo lo realizado en este sentido.

Prácticamente, el otro tercio de la superficie forestal gallega lo ocupan los montes vecinales en mano común, con un tamaño

medio de 255 hectáreas, lo que, teóricamente, permite su ordenación. Sin embargo, hasta el presente no se han gestionado de esta manera debido a importantes conflictos relacionados con el mantenimiento del sistema tradicional de explotación y con la propiedad, entre los que destacan las usurpaciones de la misma provocadas por la política repobladora del Patrimonio Forestal del Estado tras la Guerra Civil. Actualmente, la Ley 13/89 de Montes Vecinales en Mano Común, y su Reglamento 250/92, de la Comunidad Autónoma de Galicia, intentan paliar este problema, devolviendo estos terrenos a sus legítimos dueños. Además, Galicia es de las pocas Comunidades Autónomas que en su legislación forestal hace referencia a la ordenación de montes, obligando a la realización de planes técnicos en montes con superficies entre 25 y 250 hectáreas, y proyectos de ordenación cuando superan las 250 hectáreas, previendo también ayudas para su realización y el deslinde gratuito de estos montes.

Por estas razones, es posible concluir que nos encontramos en un momento óptimo para potenciar en Galicia la ordenación de montes, que se debe extender de forma importante en los próximos años. La labor dasocrática se deberá centrar en los montes vecinales en mano común, mientras no se generalice el asociacionismo forestal conjuntamente con las concentraciones de terrenos forestales.

La aplicación generalizada de los criterios dasocráticos puede representar un importante foco de mejora y riqueza en el sector forestal de Galicia, además de potenciar el uso múltiple del monte, recuperar parte de la cubierta arbórea original, mejorar las infraestructuras del medio rural y contribuir a eliminar un problema tan grave como el de los incendios.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ABREU, J.M. DE; 1995. *Propiedad, titularidad y funcionalidad de los terrenos forestales*. ICONA. Madrid.
- BALBOA, X.; 1990. *O monte en Galicia*.

Edicións Xerais de Galicia. Vigo.

CARBALLEIRA, A., C. DEVESA, R. RETUERTO, E. SANTILLAN & F. UCIEDA; 1983. *Bioclimatología de Galicia*. Fundación Pedro Barrié de La Maza. La Coruña.

DEL ALAMO, J.C.; 1991. Un país de excepcionales condiciones para el desarrollo forestal. *AITIM*, 50. Extra Galicia: 15-21.

DÍAZ-FIERROS, F.; 1988. *La naturaleza en Galicia*. Editorial Repsol-Incafo. Madrid.

DÍAZ-FIERROS, F., F. UCIEDA, R. RETUERTO, A. CARBALLEIRA, & L. TURC; 1983. Productividad climática potencial de cultivos y bosques en Galicia. *Xornadas de Estudio del S.E.G.* Area de Ciencias Agrarias.

FENECH, A.; 1884. Los montes públicos de Galicia. *Revista de Montes*, VIII: 505-511; 532-546.

GANDULLO, J.M. & R. SERRADA; 1997. Mapa de productividades forestal

GUITIÁN, L.; 1989. Propiedad del monte y ordenación forestal en Galicia. *V Coloquio de Geografía Agraria*. Departamento de Geografía, Universidad de Santiago de Compostela: 87-98.

MACKAY, E.; 1944. *Fundamentos y métodos de la ordenación de montes. Primera parte: Conceptos fundamentales. Ordenación teórica*. Escuela Especial de Ingenieros de Montes. Madrid.

MADRIGAL, A.; 1994. *Ordenación de montes arbolados*. ICONA, Colección Técnica. Madrid.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION; 1995. *Hechos y cifras del sector agroalimentario español. Edición 1995*. Secretaría General Técnica. Madrid.

OLAZABAL, S. DE & A. MARTÍNEZ SANZ; 1911. *La ordenación de montes y su primordial importancia en la resolución del problema forestal de España*. Imprenta Alemana, Madrid.

OLIVA, M.; 1995. *Estudio de los Montes Vecinales en Mano Común*. Proyecto Fin de Carrera, inédito. Escuela Universitaria de

Ingeniería Técnica Forestal. Universidad Politécnica de Madrid.

PÉREZ ANTELO, A.; 1995. Comentarios sobre la evolución de los bosques gallegos hasta comienzos del siglo XX. *Montes*, 41: 5-14.

PÉREZ MOREIRA, R.; 1991. *Ecología, silvicultura e ordenación do bosque*. Consellería de Agricultura, Gandería e Montes. Xunta de Galicia. Colección Técnica, Tecnoloxía, nº 3.

PRADA, A. ; 1990. Sector forestal. En: *A economía galega. Informe 1988*. Inst. Univ. Estud. e Desenvolv. de Galicia. Univ. Santiago. Serie Informes Anuais, 4, cap. 4: 123-161.

RICO, E.; 1995. *Política forestal e repoboacións en Galicia (1941-1971)*. Universidade de Santiago de Compostela. Monografías, 187. Santiago de Compostela.

ROJO, A. & C. M. MANUEL; 1992. La intervención dasocrática en los montes públicos españoles. El caso del *Pinar y Agregados* de Cercedilla, Madrid. *Agricultura y Sociedad*. 65: 415-452.

SERVICIO DE MONTES E INDUSTRIAS FORESTAIS DE LUGO; 1996. *Datos estadísticos* (sin publicar). Lugo.

VILLARES, R.; 1983. *La propiedad de la tierra en Galicia*. Ed. S. XXI. Madrid.

XUNTA DE GALICIA; 1992. *Plan Forestal de Galicia. Síntesis*. Consellería de Agricultura, Gandería e Montes. Dirección Xeral de Montes e Medio Ambiente Natural. A Coruña.

XUNTA DE GALICIA; 1996. *Congreso de montes veciñais. Ponencias y comunicaciones*. Mondariz-Balneario e Pontearreas (Pontevedra). 14-16 decembro, 1995. Dirección Xeral de Montes e Medio Ambiente Natural. Xunta de Galicia - Asociación Forestal de Galicia. Pontevedra.

ZUGASTI, G.; 1993. La concentración parcelaria: instrumento para la mejora de los montes de Galicia. En: SILVA, F.J. & G. VEGA, (eds.) *Congreso Forestal Español-Lourizán 1993. Ponencias y Comunicaciones. Tomo IV*. Xunta de Galicia. Vigo: 481-485.